



(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2017-00183-00

DEMANDANTE: Fausto Enrique Hernández Altamar

DEMANDADO: Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó practicar liquidación de costas por la Secretaría del Juzgado, estando pendiente aprobar dicha liquidación de costas. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022).

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla D.E.I.P., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, procederá a ordenarse su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

**JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
2017-00183**